



I-CO-SP-UDOT-2026-6565

Manizales, viernes 08 de mayo de 2026

Señora

AMPARO JARAMILLO DE IDARRAGA

Correo electrónico: jairoidar4@gmail.com

La ciudad

Referencia: Remisión del derecho de petición con radicado nro. E-CO-2026-10268 - Problema de parqueo presentado en el Barrio Villa Carmenza.

Asunto: Respuesta a oficio I-CO-SM-UGTM-2026-6040 con Ged virtual: E-CO-2026-10268.

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, acerca del asunto que se menciona a continuación: “...

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos remitir el derecho de petición presentado por la señora Amparo Jaramillo de Idarraga, relacionado con la naturaleza jurídica y situación administrativa de unas bahías de parqueo ubicadas en la calle 38 con carrera 32A, Barrio Villa Carmenza.

Teniendo en cuenta las competencias de cada dependencia, de manera respetuosa solicitamos emitir concepto sobre los siguientes aspectos:

Secretaría de Planeación: Informar si las bahías de parqueo corresponden a áreas de cesión pública, zonas comunes urbanísticas aprobadas dentro de licenciamiento urbanístico, o si hacen parte de predios de carácter privado, indicando de ser posible los soportes cartográficos, urbanísticos o normativos correspondientes.

...”

La Secretaría de Planeación de la Administración Municipal de la ciudad de Manizales, en cumplimiento de los deberes Constitucionales y Legales, especialmente los dispuestos por el artículo 23 de la Carta Política, la sentencia C-951 de 2014, la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.) procede a informar lo siguiente:

I-CO-SP-UDOT-2026-6565

Manizales, viernes 08 de mayo de 2026

Con el objeto de estudiar la solicitud realizada a través del derecho de petición de la referencia, para este despacho resulta importante contar con una ampliación de términos a la petición instaurada, toda vez que desde el traslado de la petición se observa un término de 5 días que resulta insipiente en razón a;

1. Que fueron indagadas en el Archivo municipal, las licencias urbanísticas bajo las **Resoluciones: 014 del 26 de agosto de 1994, 015 del 26 de agosto de 1994, 016 del 30 de agosto de 1994, 017 del 14 de septiembre de 1994 y 018 del 26 de agosto de 1994**, mismas que aprobaron el proyecto urbanístico denominado: “**VILLA CARMENZA ETAPA III**”, como **CONJUNTO MULTIFAMILIAR ABIERTO**.
2. Que de acuerdo a la parte Resolutiva de las mencionadas licencias urbanísticas: el literal 3 del Artículo Primero, especificó el tema de los “**PARQUEADEROS**”, como parte de las áreas de cesión Públicas, así:

3. AREAS DE CESION :	
a. Area bruta del lote	10.000 m2
b. Area neta del lote	3.098 m2
c. Vias	1.050 m2
d. Parqueaderos	1.110 m2
e. Zonas Duras-Plazoletas	100 m2
Zonas verdes	Ext. 2.450, Int. 812 m2
f. Area de cesión	1.998,75 m2
g. Total Area ceder	2.550 m2

Imagen1: Tomada de las Resoluciones: 014 del 26 de agosto de 1994, 015 del 26 de agosto de 1994, 016 del 30 de agosto de 1994, 017 del 14 de septiembre de 1994 y 018 del 26 de agosto de 1994.

3. Que, en consecuencia, de lo anterior, el SIG (Sistema de Información Geográfica) de propiedad de MASORA (Gestor Catastral), identifica dichos parqueaderos como un área independiente a los Bloques de Apartamentos, identificados con el siguiente número de ficha catastral: **170010105000005600086300000000**, con razón social a nombre del Municipio de Manizales, así: (Ver pagina anexa)

I-CO-SP-UDOT-2026-6565

Manizales, viernes 08 de mayo de 2026

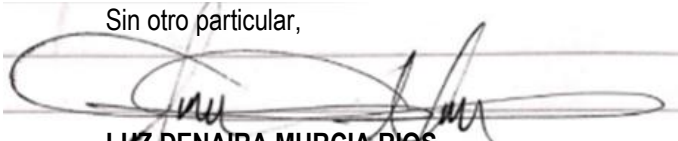
4. No obstante, lo anterior, consideramos pertinente elevar consulta ante la oficina de Bienes del municipio mediante el oficio: **I-CO-SP-UDOT-2026-6614 del 11 de mayo de 2026**, con el fin de que se verifique la entrega jurídica de los parqueaderos al municipio, como producto de las áreas de cesión que se relacionan en las licencias urbanísticas. Una vez se obtenga respuesta, esta le será dada a conocer por este mismo medio.
5. La petición instaurada, requiere necesariamente la participación de la oficina de Bienes del municipio adscrita a la Secretaría de Hacienda municipal en la estructuración de dicha respuesta, lo que conlleva a buscar espacios de reunión para la consolidación de algunos temas relevantes en torno a las licencias urbanísticas encontradas.
6. En caso de no ser procedente la información que se desprende de dichas licencias, se deberá argumentar jurídicamente a quien le corresponde la titularidad en la actualidad de dichas áreas de parqueo.

Asimismo, teniendo en cuenta que los términos legales ordinarios no son suficientes para emitir un pronunciamiento por parte de este despacho que consulte el planteamiento jurisprudencial de contenido de fondo, claridad y relación, se hará uso de la prórroga legal en los términos del parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en cuyo tenor literal reza lo siguiente:

*"(...) **PARÁGRAFO.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

En ese orden de ideas, y haciendo uso de la prórroga legal, me permito informarle que se dará respuesta definitiva a su petición a más tardar dentro de los diez días siguientes al envío de esta comunicación, conforme al artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 que sustituye el Título II, Capítulos I, II y III, de la Ley 1437 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1437 de 2011)

Sin otro particular,



LUZ DENAIRA MURCIA RIOS
Profesional Universitaria
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Arq. Luz Denaira Murcia Rios (Profesional Universitaria-Secretaría de Planeación)

I-CO-SP-UDOT-2026-6565

Manizales, viernes 08 de mayo de 2026

Parqueaderos objeto de
consulta.



direccion	barrio	prl_nombre	seg_nombre	prl_apelli	seg_apelli	razon_soci	documento	tomo	Matr.Immob.	area_cons	area_lote	avaluo
ZV	00					MUNICIPIO DE MANIZALES	890801053	100	0	0	1301	302.256.590

Imagen 2: Tomada de la página web: <https://sig.manizales.gov.co/>